

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que el apoderado de la parte ejecutante, presentó recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 23/11/2020, notificada en el estado #64 del 24/11/2020. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 03/12/2020.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, jueves tres (03) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término legal, previa revisión de la norma, C.G.P. artículo 321 y el despacho procede a conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 323 numeral 1°.

En consecuencia, se

RESUELVE:

CONCEDER el recurso de apelación en el efecto Suspensivo, contra la Sentencia de fecha 23/11/2020, notificada en el estado #64 del 24/11/2020, de conformidad con los artículos 321 y 323 numeral 1° del C.G.P.

En consecuencia envíese la totalidad del expediente digitalizado a la sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del distrito Judicial de Sincelejo para que resuelva la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4474c9f089ba1d20890d0e43f589bafb297747f0dbfe8c7d4c6830cb4dba6eab

Documento generado en 03/12/2020 02:24:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**